



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 394/2017

**ACTORAS: LILIAN TÉLLEZ REYES Y
MAYRA FLORES HERNÁNDEZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO PARCIAL Y NUEVO REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 394/2017.

ACTORAS: LILIAN TÉLLEZ REYES Y
MAYRA YADIRA FLORES
HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el escrito signado por LILIAN TÉLLEZ REYES y MAYRA YADIRA FLORES HERNÁNDEZ, constante de una foja útil; oficio OPLEV/CG/1249/XI/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, consistente en copia certificada del acta de cómputo municipal de Platón Sánchez, Veracruz, del Proceso Electoral 2016-2017, constante de una foja útil; copia certificada de los ejercicios realizados sobre el desarrollo del procedimiento de asignación de regidurías del municipio referido, constante de una foja útil; y copia certificada de la metodología para asignar regidurías con base en la sentencia SUB-JDC-567/2017, constante de once fojas útiles, de fechas diez y once de los corrientes, respectivamente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 373 y 416 fracción



XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos los documentos de cuenta, para que surta sus efectos legales conducentes.

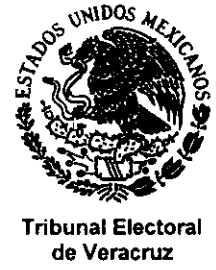
SEGUNDO. Se tiene por cumplido parcialmente lo solicitado al OPLEV.

TERCERO. Nuevo requerimiento. Toda vez que es necesario contar con la metodología y documentación para resolver el asunto en el que se actúa, se **requiere** nuevamente al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz para que remita dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a la notificación del presente, en copia certificada la siguiente documentación:

- La **metodología** utilizada *específicamente*, para la asignación de regidores del municipio de **Platón Sánchez**, Veracruz.
- Además de lo anterior, las constancias de mayoría de Presidente (a) y Síndico (a).

En el entendido que de no remitir lo solicitado se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Consejo General del Organismo Público Local Electoral, por **estrados** a los demás interesados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal; conforme los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.



Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**